



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2347040

San Marcos, 11 de julio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1563-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 03/07/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2565498.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 617-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nº 002-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/MONITOR-JJVM**, de fecha 22 de mayo del 2024 el **ING. JOSEPH JAVIER VILLANUEVA MENDOZA – MONITOR DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** emite la conformidad de la actualización del presupuesto y aprobación del expediente técnico.

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº 002-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 27 de mayo del 2024 el **ING. ANDRES A. REYES – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** remite la actualización de costos del expediente técnico.

Que, mediante **INFORME Nº 1353-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/FAAT**, de fecha 06 de junio del 2024 **ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** remite el informe de actualización de consistencia y solicita a la oficina de UNIDAD FORMULADORA la aprobación y el registro en la fase de ejecución mediante FORMATO Nº 8-A.

Que, mediante **INFORME Nº 590-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 12 de junio del 2024 **ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO – JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA** remite la actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498.**

Que, mediante **INFORME Nº 1396-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT**, de fecha 13 de junio del 2024 el **ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** solicita la aprobación vía acto resolutivo de la actualización de costos del expediente técnico: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498.**

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº 456-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de junio del 2024 el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** remite las observaciones al expediente técnico: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498** a la sub gerencia de estudios de inversión pública.

Que, mediante **INFORME Nº 1539-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 01 de julio del 2024 **ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** remite el informe de actualización de consistencia y solicita a la oficina de UNIDAD FORMULADORA la aprobación y el registro en la fase de ejecución mediante FORMATO Nº 8-A.

Que, mediante **INFORME Nº 676-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 02 de julio del 2024 el **ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO – JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA** remite la actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498.**

Que, mediante **INFORME Nº 1563-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 03 de julio del 2024, el **ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** remite la actualización de costos del expediente técnico: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498**, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente tecnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas ACI (american concrete institute), Normas ASTM (American Society for Testing and Materials), normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normas intervinientes de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617-2024-MDSM/GDUR/G

- ❖ El proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498**, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por lo tanto no requiere gestionar su certificación ambiental.
- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2 del Decreto Supremo Nº 003-2014-MC que aprueba el reglamento de Intervención Arqueológica, señala que el presente proyecto no se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutara un proyecto nuevo.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1019-2023-MDSM/GDUR/G, acto que aprueba el expediente técnico en mención, asimismo se recomienda aprobar la actualización de costos **VÍA ACTO RESOLUTIVO**, el estudio definitivo de Expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498**, por un monto total de **S/. 2,146,040.41 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil cuarenta con cuarenta con 41/100 soles)**, el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2024, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo contratado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO TOTAL	1,269,045.69
GASTOS GENERALES	152,212.89
UTILIDAD (10%)	126,904.57
SUB TOTAL DE OBRA	1,548,163.15
IGV (18%)	278,669.37
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,826,832.52
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	72,386.57
SUPERVISIÓN	91,301.32
GESTION DE PROYECTO	126,600.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN	28,920.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,146,040.41

El presupuesto de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por Contrata, el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción Civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado sin incluir el IGV, los cuales están calculados al mes de **ABRIL DEL 2024**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 4190-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 04 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498**. Para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 4138-2024-MDSM/GPP**, con fecha 10 de julio del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM el Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES DE TUCU WAGANAN Y PASAJE PRINCIPAL AL CEMENTERIO EN EL BARRIO DE CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº 2565498**, por el monto total de inversión de **S/ 2,146,040.41 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil cuarenta con 41/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **120 días calendarios**, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO TOTAL	1,269,045.69
GASTOS GENERALES (11.99%)	152,212.89
UTILIDAD (10%)	126,904.57
SUB TOTAL DE OBRA	1,548,163.15
IGV (18%)	278,669.37
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,826,832.52
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	72,386.57
SUPERVISIÓN (5%)	91,301.32
GESTION DE PROYECTO	126,600.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN	28,920.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,146,040.41

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la actualización del presupuesto ha sido **elaborado** por el **ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN - CIP Nº 86450**, y **evaluado** por el **ING. JOSEPH JAVIER VILLANUEVA MENDOZA - CIP Nº 254584**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617-2024-MDSM/GDUR/G

correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Marcos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N°106206